



**Municipalidad Provincial de Puno**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 699 -2014-MPP/A**

Puno, 11 DIC 2014

**VISTO:**

El Informe N° 0321-2014-MPP/GA-SGL, El Informe N° 061-2014-CACG-RO-MPP, la Opinión Legal N° 788-2014-MPP/GA], la disposición del titular, y sus actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 0321-2014-MPP/GA-SGL, El Informe N° 061-2014-CACG-RO-MPP, se solicita la reducción de la cantidad de Gasohol 84 Plus por una cantidad de 936 gl. el mismo que representa el 25%, por motivos que no se hará el uso total del combustible, ya que excede el uso que se le dará en la obra, haciendo notar que la adquisición ha sido realizado por el residente de obra que le ha antecedido al informante.

Que, aparece en autos el Contrato N° 047-2014-MPP/BIENES, contrato que en su cláusula Décimo Sexta: referido a las Prestaciones Adicionales y Reducciones señala que: "La Municipalidad" podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por un límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá de contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes, igualmente podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original. En el caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente, según lo estipulado en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, respecto a las reducciones, y contrataciones complementarias corresponde proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° de la Ley y el artículo 174° del reglamento". Es decir de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, que en su artículo 41° establece "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje..." Por otro lado, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en el artículo 174° refiere "...Igualmente podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado respectivamente", a este entender se puede disponer la reducción de bienes de los insumos utilizados para la obra: Mejoramiento del servicio de recreación pasiva del Parque Manuel Pino y vías de accesibilidad peatonal componente: "Mejoramiento y Rehabilitación del Parque Pino de la ciudad de Puno.", solo hasta el 25% del monto del Contrato N° 0047-2014-MPP/BIENES.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo segundo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar PROCEDENTE la REDUCCIÓN DE ADQUISICIÓN del 25% del monto total del CONTRATO N° 0047-MPP/BIENES "Adquisición de GASOHOL 84 PLUS efectuado por la Municipalidad Provincial de Puno con la Universidad Nacional del Altiplano.

**Artículo 2°.-** Comunicar la presente a las instancias que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan L. Monzon Granda  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Huapiri Yucra  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 562 -2014-MPP/A

Puno, 14 NOV 2014

VISTO:

El Informe N° 0295-2014-MPP/GPP, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0295-2014-MPP/GPP, el Gerente de Planificación y presupuesto de Municipalidad Provincial de Puno, da a conocer que, según el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF 2014, los recursos provenientes de los Rubros: 5.08 Impuestos Municipales y 2.09 Recursos Directamente Recaudados, al mes de setiembre 2014, es superior a lo contemplado en el Presupuesto Institucional de Apertura 2014, constituyendo Mayores Fondos Públicos, de manera que el monto a ser incorporado en el Presupuesto Institucional de Apertura, asciende a la suma de S/. 110,282.00 nuevos soles, monto que será destinado para Gastos Corrientes y Gastos de Capital.

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, del Capítulo IV y Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, contempla los aspectos relativos a Modificaciones Presupuestarias por incorporación de mayores fondos públicos.

Que, de conformidad con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 23°, numerales 23.2, 23.3 y 23.4, se señalan las normas específicas de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional de las incorporaciones de mayores fondos públicos y estas se aprueban a través de Resolución de Alcaldía.

Que, como consecuencia de la incorporación de Mayores Fondos, el Registro será a través de la cadena de ingresos que se detalla en la parte resolutive de la presente disposición.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personalidad jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

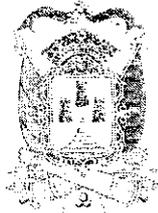
En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 10) del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Incorporación de Mayores Fondos Públicos, provenientes de los Rubros: 5.08 Impuestos Municipales y 2.09 Recursos Directamente Recaudados, al mes de setiembre 2014, por un monto de S/. 110,282.00 nuevos soles, monto que será destinado para gastos corrientes y gastos de capital, de acuerdo al siguiente detalle:

-	1	<u>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</u>	S/. <u>110,282.00</u>
	<b>RUBRO: 5.08 Impuestos Municipales (S/. 57,500.00 nuevos soles)</b>		
-	1.1	Impuesto y Contribuciones Obligatorias	57,500.00
-	1.1.3	Impuestos a la Producción y el Consumo	57,500.00
-	1.1.3.3.3.4	Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos	10,784.00
-	1.1.3.3.3.5	Impuesto a los Juegos de Máquinas Tragamonedas	46,716.00
	<b>RUBRO: 2.09 Recursos Directamente Recaudados (S/. 52,782.00 nuevos soles)</b>		
-	1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administ.	52,782.00
-	1.3.2	Derechos y Tasas Administrativos	52,782.00





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

-	1.3.2.1.1.99	Otros Registros	21,041.00
-	1.3.2.8.1.4	Derechos de Inscripción	12,991.00
-	1.3.2.8.1.99	Otros Derechos Administrativos de Transportes y C.	18,750.00

Respecto a la afectación de Gastos, será para la ejecución de Gastos Corrientes (Operaciones) y Gastos de Capital, según el detalle siguiente:

### 5.08 Impuestos Municipales

- a)
- FINALIDAD : 0001490 Fiscalización y Cobranza Tributaria
  - MONTO : S/. 3,500.00 nuevos soles
- b)
- FINALIDAD : 0001497 Brindar Defensoría Municipal al Niño y al Adolescente
  - MONTO : S/. 4,000.00 nuevos soles
- c)
- FINALIDAD : 0038911 Transferencia Financiera para Proyectos de Inversión
  - MONTO : S/. 50,000.00 nuevos soles
  - SUB TOTAL : S/. 57,500.00 nuevos soles

### 2.09 Recursos Directamente Recaudados

- a)
- FINALIDAD : 0107168 Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales
  - MONTO : S/. 10,000.00 nuevos soles
- b)
- FINALIDAD : 0078417 Fiscalización al Servicio de Transporte Terrestre de Personas
  - MONTO : S/. 36,000.00 nuevos soles
- c)
- FINALIDAD : 0001490 Fiscalización y Cobranza Tributaria
  - MONTO : S/. 6,782.00 nuevos soles
  - SUB TOTAL : S/. 52,782.00 nuevos soles

### TOTAL CREDITO

S/. 110,282.00 nuevos soles

Artículo 2º.- Forma parte de la presente disposición la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0173-2014-MPP/GPP, que van en folios 02 adjuntos como anexo.

Artículo 3º.- Remítase copia fe datada de la presente Resolución, adjuntando la correspondiente nota para la modificación presupuestaria, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan L. Monzon Granda  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Numpiri Yucra  
ALCALDE



